bilbao museoa

Arte Ederren Bilboko Museoa
Museo de Bellas Artes de Bilbao

Museo Plaza 2
48009 Bilbao
T +34 94 439 60 60
www.bilbaomuseoa.eus

Pliego de prescripciones técnicas del servicio de clipping (revista de prensa) para la Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao-Arte Ederren Bilboko Museoa Fundazioa

Expediente: BBAAB 02/2026

1. Contexto institucional

El Museo de Bellas Artes de Bilbao (en adelante, el Museo) es una institución cultural de referencia cuya misión es "Reunir, conservar, estudiar y difundir la colección de arte antiguo, moderno y contemporáneo del Museo, procurar su enriquecimiento, mantener servicios y promover actividades de calidad, con el fin de contribuir activamente a la educación de la sociedad y la proyección de los valores culturales de Euskadi".

Por la naturaleza de sus funciones y el alcance de su actividad en el contexto artístico y museístico, el Museo mantiene una presencia constante en los medios de comunicación. De forma adicional, el Museo se encuentra inmerso en un proceso de ampliación arquitectónica que aumenta significativamente la atención mediática y el volumen de informaciones generadas que refuerzan la necesidad de su seguimiento.

Todo ello genera la necesidad de contar con una solución profesional de clipping de prensa que permita conocer su cobertura y proyección mediática.

2. Objeto del contrato

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación de un servicio profesional de monitorización, recopilación y envío de artículos, noticias y menciones publicados en medios de comunicación (press clipping) sobre el contexto, la institución y la actividad relativa al Museo. Contempla además la información sobre la Dirección del Museo en el ejercicio de su actividad profesional.

3. Descripción y alcance del servicio

3.1. Funciones y tareas generales

El servicio tendrá como finalidad proporcionar una revista de prensa exhaustiva, sistemática y puntual de la presencia del Museo y su actividad en los medios de comunicación, y del contexto artístico en el que se desarrolla su actividad y la de su Dirección con el objetivo de aportar información de valor para la planificación, evaluación y gestión estratégica de la comunicación de la institución.

La empresa adjudicataria prestará el servicio en coordinación permanente con el Museo, manteniendo una interlocución fluida y estable.

Con motivo de eventos o situaciones concretas, el Museo podrá solicitar informes específicos no contemplados en el objeto principal de este contrato. La empresa adjudicataria deberá elaborar dichos informes en tiempo y forma razonables. El Museo abonará los honorarios oportunos activando los mecanismos jurídicos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.2. Medios y soportes
El servicio de monitorización será multifuente y abarcará los siguientes soportes:

- **Prensa escrita** (ámbito local, autonómico y estatal según listado).
- **Prensa digital** (versiones digitales y nativas online según listado).
- **Radio y televisión** (parrilla de programación según listado).

La empresa adjudicataria deberá garantizar la cobertura mediática del listado contratado de medios y soportes, generalistas y especializados, asegurando:

- La detección puntual y la recopilación de todas las informaciones del Museo.
- La correcta identificación del medio, soporte y fecha de publicación o emisión.
- La rápida corrección de ausencias o errores en la identificación de contenidos.

3.3. Revista de prensa
El servicio comprenderá, como mínimo, los siguientes trabajos y características:

- **Alerta de la revista de prensa**: de lunes a domingo, por correo electrónico antes de las 8.30 h y a las direcciones electrónicas que se determinen (en un mínimo de tres), con el sumario de noticias y cortes de televisión y radio detectados en el listado de medios contratado.
- **Sumario de la revista de prensa:** deberá recoger como mínimo título, medio, fecha de publicación o emisión, resumen y enlace activo al contenido.
- **Artículos de la revista de prensa;** deberán incluir según su naturaleza, descriptores y métricas de cobertura mediática (país, tipo, página, frecuencia, equivalencia de valor publicitario, difusión, etcétera).

3.4. Plataforma digital
- La empresa adjudicataria deberá contar con una plataforma tecnológica que dé soporte al servicio y permita a los usuarios exclusivamente autorizados por el museo la consulta del repositorio, su acceso y la gestión de su contenido almacenado durante la vigencia del contrato.
- La empresa adjudicataria facilitará al Museo un mínimo de 2 accesos de usuarios nominativos a la plataforma digital.
- El coste de los accesos mínimos anteriormente indicados estará incluido en el precio del contrato.
- La asignación nominativa de los accesos podrá ser modificada por el Museo durante la vigencia del contrato, comunicando las altas y bajas a la empresa adjudicataria, que deberá ejecutar los cambios en un plazo máximo de 48 horas.
- La empresa adjudicataria deberá disponer de sistemas tecnológicos de monitorización y archivo de la plataforma bajo criterios de usabilidad, accesibilidad y seguridad que garanticen su integridad, conservación y disponibilidad mediante un acceso seguro y controlado.

- La plataforma incorporará como mínimo las siguientes funcionalidades: búsqueda avanzada por fecha, medio y temática, y clasificación y etiquetado de contenidos por categorías definidas por el Museo.
- Asimismo, garantizará la visualización directa y la descarga de informaciones e informes en formatos reutilizables (PDF, enlace permanente, Excel u otros), la consulta en línea de los materiales y la visualización de contenidos audiovisuales.

4. Soporte de incidencias
La empresa adjudicataria dará atención a posibles incidencias técnicas que puedan suceder durante el servicio con un tiempo de respuesta lo suficientemente eficaz como para garantizar los estándares de calidad del servicio contratado.

5. Medios personales y materiales
Será responsabilidad de la empresa adjudicataria disponer de los recursos humanos y físicos que aseguren la correcta gestión y desarrollo del servicio.

6. Propiedad intelectual, confidencialidad y protección de datos
La empresa adjudicataria garantizará que dispone de las licencias, autorizaciones y derechos necesarios para la utilización, reproducción, comunicación pública y consulta de los contenidos periodísticos incluidos en el servicio, tanto a través de la plataforma digital como en cualquier otro soporte previsto en el presente pliego. En particular, será necesario que el adjudicatario acredite disponer de las licencias o acuerdos vigentes con el Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO) o, en su caso, con las entidades de gestión de derechos correspondientes, que amparen la utilización de las obras protegidas durante todo el periodo de ejecución del contrato. Los costes derivados de dichas licencias, acuerdos y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual e industrial necesarios para la prestación del servicio estarán incluidos en el precio del contrato, siendo en todo caso responsabilidad de la empresa adjudicataria el cumplimiento íntegro de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.

Las empresas licitadoras no deberán considerar en su oferta económica el coste asociado a las licencias que el Museo deba obtener para la reproducción, distribución o comunicación pública de los dosieres de prensa que la empresa adjudicataria entregue durante la vigencia del contrato en virtud de lo establecido en el artículo 32.1 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril), en su redacción dada por el Real Decreto-ley 2/2019, de 1 de marzo.

La empresa adjudicataria acepta expresamente que los derechos sobre todos los informes, análisis u otros entregables generados en el marco del contrato corresponderán en exclusiva al Museo, a todos los efectos y sin limitación alguna, desde el momento de su elaboración.

La empresa adjudicataria queda obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información a los que pudiera tener acceso con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar ni utilizar con fin distinto al establecido en el presente pliego, ni ceder a terceros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación subsistirá tras la extinción del contrato hasta que se otorgue autorización expresa por parte del Museo.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y en particular en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en cuantas disposiciones resulten de aplicación.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad, integridad y disponibilidad de la información gestionada en el marco del contrato, evitando accesos no autorizados, pérdidas o alteraciones de datos, y asegurando que la información almacenada en la plataforma sea exclusivamente accesible para los usuarios autorizados por el Museo.

7. Seguimiento y control del contrato

El Museo realizará un seguimiento continuado del contrato con el fin de garantizar que el servicio se presta de conformidad con lo establecido. A tal efecto, podrá solicitar cuanta información, aclaración o ajuste operativo resulte necesario, sin que ello suponga una modificación sustancial del contrato.

Al inicio del contrato la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo una formación sobre el uso de la plataforma para el personal del Museo y deberá entregar la documentación técnica y manuales de usuario que considere apropiados. Además, en el caso de que existan actualizaciones relevantes de la plataforma durante la ejecución del contrato deberá impartir nuevas sesiones formativas.

La empresa adjudicataria deberá colaborar activamente, facilitar la información requerida y mantener una comunicación fluida con la persona responsable designada, a fin de asegurar la calidad del servicio, el cumplimiento de los plazos y su adecuada adaptación a las necesidades del Museo, de conformidad con la normativa vigente.